



Arauca, Arauca, siete (7) de junio de dos mil dieciocho (2018)

**EXPEDIENTE:** 81- 001 - 33 - 33 - 751 - 2015 - 00064 - 00  
**DEMANDANTE:** HÉCTOR ENRIQUE MARTÍNEZ Y OTROS  
**DEMANDADO:** NACIÓN - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN -  
RAMA JUDICIAL  
**NATURALEZA:** REPARACIÓN DIRECTA.

Mediante oficio visible a folios 269 y 270 del cuaderno principal, el apoderado de la parte demandante solicita aplazar la audiencia prevista para el día 13 de junio del año en curso, aduciendo que para esa misma fecha tiene programada una audiencia de continuación de Juicio Oral dentro del proceso bajo radicado No. 89001-2015-00150, ante el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Saravena, para lo cual allega copia de notificación de la referida diligencia (fl. 271).

Al respecto, debe señalarse que si bien es cierto la audiencia de Juicio Oral fue programada con posterioridad al auto que emitió este despacho Judicial, en el cual se dispuso la fecha para continuar con la audiencia de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, también lo es, que el apoderado de la parte demandante señala en su solicitud, que es necesario y urgente la celebración de la audiencia de juicio oral, toda vez, que se trata de un delito de violencia intrafamiliar y el aplazamiento de la misma, generaría un vencimiento de términos y por consiguiente la libertad del procesado, exponiendo a la víctima en un grave riesgo.

En virtud de lo anterior, este operador jurídico accede a dicha solicitud; en consecuencia, se dispone como nueva fecha y hora para celebrar la audiencia inicial para el día **VEINTIOCHO (28) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) A LAS CUATRO Y TREINTA DE LA TARDE (4:30 P.M.)**, en la sala de audiencias asignada al Juzgado Primero Administrativo de Arauca.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ**  
Juez

AVR

**Juzgado Primero Administrativo de Arauca**

**SECRETARÍA.**

El auto anterior es notificado en estado No. **60** de fecha **8 de junio de 2018**.

La Secretaria,

Luz Stella Arenas Suárez